



GACETA MUNICIPAL
ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA ALCALDIA
DE MANIZALES

26231 - 2017

No. 0161

DIRECCION: UNIDAD DE DIVULGACION Y PRENSA
COORDINACION: SECRETARIA JURIDICA

MANIZALES, 06 DE JULIO DE 2017

EDICION EXTRAORDINARIA

CONTENIDO

ACUERDO NRO. 006 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 " POR MEDIO DE LA CUAL SE
DECRETA LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA DE INTERÉS PÚBLICO"



www.alcaldiamanizales.gov.co
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño.
PBX 8720722.



ACUERDO NÚMERO 006



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"

Pag. 1/4

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 22 y siguientes del Acuerdo 123 de agosto 15 de 1995 del Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que acorde a los lineamientos trazados en el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo del municipio y el plan de desarrollo de la entidad, se ha propuesto adelantar por el sistema de contribución de valorización por solicitud de la comunidad del sector, la pavimentación de las carreras 12 E y 13 con calle 46 para el acceso a los predios localizados sobre estas calles lo que permitirá el desarrollo de los mismos y el mejoramiento de la calidad de vida de los propietarios.

Es así como el 17 de Noviembre de 2016 se realizó una reunión de socialización, atendiendo al Acuerdo 123 de 1.995 en el artículo 56 que establece el Origen de los Proyectos, allí se manifiesta que la Decretación de un proyecto estará supeditada al cumplimiento de uno de los requisitos mencionados, en este caso, por solicitud escrita del 50% o más de los propietarios o poseedores beneficiados directamente con la ejecución del proyecto. Se evidenció un total de 21 predios alrededor de la zona de influencia, de los cuales son 8 en total los propietarios beneficiados directamente con la ejecución del proyecto, de los cuales el 50% o más poseedores deliberaron en la reunión acerca de la pertinencia de ejecutar la obra por valorización o buscar otras fuentes de financiación. Finalmente, como se manifiesta en el Acta de Socialización N° 1, los propietarios aprobaron la solicitud de ejecución del proyecto por el sistema de la contribución de valorización.

Que en el actual Plan de Desarrollo de la ciudad de Manizales 2016 – 2019 "Manizales más Oportunidades" (Acuerdo N° 008 de 2016, correspondiente al Acuerdo N° 0906 del 10 de Junio de 2016 del Honorable Concejo de Manizales por el cual se adopta el PDM) el proyecto **PAVIMENTACIÓN CRA 12 E Y CRA 13 CON CALLE 46 BARRIO PERALONSO** se encuentra enmarcado así:

DIMENSIÓN: 2.4.5. DIMENSIÓN FÍSICO - ESPACIAL

OBJETIVO: Consolidar la estructura físico-espacial o atributos del territorio de tal forma que sirvan de base estructurante de las iniciativas de desarrollo socioeconómico del municipio.



Manizales

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE
UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

Pag.2/4

- **EJE ESTRATÉGICO 21: INFRAESTRUCTURA VIAL, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURO, EFECTIVO Y SOSTENIBLE.**

OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO: Optimizar las condiciones de desplazamiento de las personas y vehículos en el Municipio de Manizales que permitan la circulación ágil y eficiente dentro de los parámetros de seguridad y comodidad y un transporte incluyente e integrado, en el marco de un ambiente sostenible.

PROGRAMAS: Hacia una movilidad eficiente, segura y compatible con el medio ambiente: cable aéreo, transporte público terrestre y cultura ciudadana.¹

Que el ingeniero Jorge Manuel García Montes, efectuó el estudio de prefactibilidad para el proyecto "PAVIMENTACIÓN CRA 12 E Y CRA 13 CON CALLE 46 BARRIO PERALONSO", el cual cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 57 del Acuerdo Municipal 123 del 15 de agosto de 1995.

Que el Artículo 55 del acuerdo municipal antes citado, señala que: "Mediante el sistema de contribución de Valorización, se podrán financiar los proyectos de interés público de amplia cobertura, relacionados con la remodelación y renovación urbana y rural, el sistema vial y de servicios públicos, acordes con el Plan General de Desarrollo para el Municipio de Manizales".

Que la Junta Directiva del Instituto de Valorización de Manizales - Invama, en sesión del día 26 de Abril de 2017 según consta en el Acta No. 003 aprobó por unanimidad el estudio de prefactibilidad de la obra "PAVIMENTACIÓN CRA 12 E Y CRA 13 CON CALLE 46 BARRIO PERALONSO", de conformidad con lo estatuido en el Literal A numeral 2 artículo 22 del Acuerdo Municipal 123 de agosto 15 de 1995.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Decretar la realización de la obra de interés público denominada "PAVIMENTACIÓN CRA 12 E Y CRA 13 CON CALLE 46 BARRIO PERALONSO", por el sistema de Contribución de Valorización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: Las obras que serán ejecutadas, dentro del proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN CRA 12 E Y CRA 13 CON CALLE 46 BARRIO PERALONSO" de la ciudad de

¹ Tomado del Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACIÓN DE
UNA OBRA DE INTERES PÚBLICO"**

Pag.3/4

Manizales, consisten en la conformación y pavimentación de dos calles y sus respectivos andenes, de manera que se mejoren las condiciones de accesibilidad a los lotes que conforman las manzanas colindantes a las calles a intervenir.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar como zona de citación la comprendida entre los límites de las carreras 12 E y 13 con Calle 46 y 46-1 del barrio Peralonso de la ciudad de Manizales.

Mapa No.1 Zona de Citación.



Ubicación

La zona se encuentra ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Manizales en el sector Centro – Norte, Comuna Ciudadela del Norte, Barrio Peralonso.

Delimitación de la zona

Partiendo de la intersección de la calle 46 con la carrera 13, se dirige en dirección norte, siguiendo la calle 46 hasta encontrar la intersección de la calle 46 con carrera 12 E, punto en donde se defleca con dirección al oriente siguiendo la carrera 12 E incluyendo los predios encontrados a ambos lados hasta encontrar la intersección de la carrera 12 E con la proyección de la calle 46-1, punto en donde defleca al sur siguiendo la proyección de la calle 46-1 hasta encontrar la

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA REALIZACION DE
UNA OBRA DE INTERES PUBLICO"**

Pag.4/4

intersección de la proyección de la calle 46-1 con la carrera 13, en este punto se deflecta al occidente y se va siguiendo la carrera 13 incluyendo los predios encontrado a ambos lados hasta el punto de inicio.

ARTICULO TERCERO: Determinar en número de dos (2) los representantes de la comunidad que conformarán la Junta de Representantes.

Los propietarios de los inmuebles comprendidos dentro de la zona de citación, tendrán derecho a elegir a sus representantes, y será válida la elección con el 5% de los predios dentro de la zona de citación.

PARAGRAFO: Designar como integrante de la Junta de representante de la obra, al Secretario de Obras Públicas, de conformidad con lo señalado con el numeral 5° del literal A del artículo 22 y el literal c del artículo 63 del Acuerdo Municipal 123 de 1995.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la realización de los estudios de factibilidad del proyecto y adelantar los trámites establecidos en el literal b) del Artículo 59 del Acuerdo 123 del 15 de agosto de 1995 para la realización de la obra decretada en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Ordenar el cálculo de la contribución para la zona de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: Definir como incentivo o estímulo por denuncia de inmuebles dentro de la zona de citación el 1.5% sobre el valor de la contribución asignada.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Manizales a los 30 días del mes de junio de 2017

-PUBLIQUESE Y CUMPLASE-



JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Junta Directiva



AMALIA LUCÍA GIRALDO TRUJILLO
Secretaria Junta Directiva